	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 4

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 110M de 2022**

**PROCESO No: SA22M -231**

San José de Cúcuta, **15 JUL 2022**

Señores  
**BEST MEDICAL GROUP S.A.S.**  
 NIT. 901124060-3  
**KLEYDIRIN KATHERINE RIOS MORILLO**  
 Representante Legal  
 C.C. 1.090.389.568 de Cucuta  
 Avenida 4E No. 5-65 Barrio Popular  
 Teléfono: 5 748823  
 contacto@bestmedicalgroup.co  
 Cucuta..

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE ESTACION DE LECTURA RX MONITOR MEDICO E INTEGRACION DGH/WEB SERVICES PACS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones on sagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Bienes-Presupuesto**

CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
2189002107	WORKSTATION IQ-VIEW	Workstation P350 Procesador Intel Core i7-11700(8core 16 Hilos -2.5 GHZ Up to 4.9 GHz -16 mb cache), RAM 8GB DDR4 3200 MHz. Disco Duro 512GB SSD M.2 +1TB HDD 3.5" SATA 7200RPM / Chipset Intel W580 / Tarjeta de video NVIDIA T600 4GB,4X Mini Display Port .2X DisplayPort. Operativo Windows 10 Pro 64 / Garantía: 3 años On Site. (incluye Teclado y Mouse- No incluye Cables	2	\$17.659.663	\$35.319.326
2189002108	PANTALLA	PANTALLA DIAGNOSTICA LG 31.5" 8 MP	2	\$40.721.005	\$81.442.010
5010300113	IQ-VIEW	LICENCIA DIAGNOSTICA	2	\$30.655.462	\$61.310.924
5010300122	INTEGRACION SISTEMAS HL7/WEB SERVICES	Recopilación, definiciones, requisitos y especificaciones de funciones. Análisis de la información Desarrollo planes de arquitectura y gestión. Creación del sistema de integración de Software .Pruebas del sistema de integración. Evaluación del rendimiento del sistema. Implementación nuevas (Estudio) Soporte técnico post implementación 24/7. Garantía 1 año. Ingeniero especializado en instalación y adecuación.	1	\$64.655.462	\$64.655.462
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$242.727.722</b>
				IVA 19%	<b>\$46.118.267</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$288.845.989</b>



VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$ 288.845.989
---	----------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 768	FECHA: 14/07/2022
--	-------------------

RUBRO:	CONCEPTO	VALOR
RUBRO: 2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS - VG. ACT	\$138.945.990
RUBRO: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$149.899.999

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas
2. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), ficha técnica, instrucciones, hoja de vida y diagrama en idioma español
3. Garantizar disponibilidad permanente de soporte técnico en Colombia con asistencial y/o remota.
4. Los equipos deben ser entregados en el almacén de la ESE HUEM, avenida 11E No 5AN -71 Barrio Guaimaral.(flete asumido por el contratista).
5. La instalación y puesta en marcha en funcionamiento estará a cargo del contratista.
6. Entregar certificado de importación (si da Lugar).
7. Entregar copia de la garantía del fabricante por un término de 1 año.
8. El contratista debe sostener el precio durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento
9. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes
10. En caso de defecto los productos deben cambiarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo alguno
11. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a normatividad vigente

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del Bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.


### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	\$57.769.198
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	\$57.769.198

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

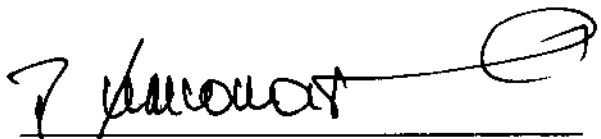
### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará una vez entregados e instalados los equipos a satisfacción en el área de Imágenes Diagnosticas de la ESE HUEM, el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACION:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 4

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, **Coordinador** ACTISALUD GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM 